BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes. órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2797

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De confomidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abades estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o Entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente, ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Segovia, 17 de octubre de 1975.

El Gobernador Civil

2766

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego tipo de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir para la contratación, mediante pública subasta, de las obras de construcción de nave para taller de laborterapia para mujeres en el Sanatorio Psiquiátrico de Quitapesares

1.ª Es objeto de esta subasta pública la contratación de las obras de construcción de nave para taller de laborterapia para mujeres en el Sanatorio Psiquiátrico de Quitapesares, con sujeción al proyecto, planos, mediciones, cuadro de precios y condiciones facultativas redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, que se consideran parte integrante de este pliego, siendo el porcentaje de precios unitarios el que figura en el proyecto.

2.ª El proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación Provincial (Negociado de Contratación), y durante las horas de diez a catorce, todos los días laborables que medien hasta el en que termine el plazo de presentación de pliegos, pudiendo ser examinados y copiados por quien lo desee.

3.ª La obra habrá de ejecutarse y entregarse provisionalmente en el plazo de ocho meses, a contar desde los diez días de la fecha de formalización del contrato, y el precio tipo de subasta se fija en la cantidad de pesetas 1.370.159,47, que es el presupuesto del proyecto, a la baja, del cual habrán de ser hechas las proposiciones y cuyo importe será satisfecho con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario, habiéndose fiscalizado previamente este gasto por el señor Interventor de la Corporación.

4.ª La subasta se verificará en las condiciones y con los requisitos señalados en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y se celebrará en el Palacio de la Excelentísima Diputación ante una mesa constituida por el señor Presidente o el Diputado provincial en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte días laborables desde la publicación del anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial del Estado".

5.ª Los licitadores que concurran a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de la Corporación, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la fianza provisional de veintisiete mil cuatrocientas tres pesetas (27.403 pesetas), equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito y demás medios que determina el artículo 75 del Reglamento antes citado, o en cédulas del Banco de Crédito Local. Serán valores admisibles los consignados en el artículo 46, que se computarán en la forma que en el mismo se establece, a los que se acompañará la póliza o título que acredite su propiedad. De no ser presentada por algún depositante proposición admisible, el depósito por él constituido se ingresará en fondos provinciales a favor de la Beneficencia provincial. Serán considerados a estos efectos como no admisibles los que se

hallen comprendidos en alguno de los casos a que se refiere la condición 11 de este pliego.

6.ª Las proposiciones para optar a la subasta deberán ser reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 27,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta, y su presentación se realizará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición económica para tomar parte en la subasta de obras de construcción de nave para taller de laborterapia para mujeres en el Sanatorio Psiquiátrico de Quitapesares". Licitador, don ...

7.ª A cada proposición se acompañará, en sobre aparte y cerrado, el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, el carné de empresa con responsabilidad y documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, dando cumplimiento, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

8.ª La presentación de pliegos se hará en la Secretaría General de la Corporación, y en las horas de nueve a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", no siendo necesario que el presentador acredite su personalidad o la representación que ostente. No se admitirán proposiciones por correo.

No podrá ser rechazado ningún sobre que reúna las condiciones externas reseñadas y, de serlo, el presentador podrá acudir al Presidente de la Corporación, contra cuya resolución cabe recurso contencioso-administrativo.

9.ª Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, en su caso, debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o por el Letrado asesor de la misma, a costa del licitador. Cuando en representación de una Sociedad concurra alguno de sus miembros, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

10. Una vez entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, pero sí podrá el licitador presentar varios para esta subasta dentro del plazo señalado y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

11. Las proposiciones que no se ajusten sustancialmente al modelo inserto al final de este pliego, excedan del tipo fijado o contengan cláusulas adicionales serán rechazadas en el acto de la subasta.

12. Por el Presidente de la mesa y una vez leídas todas las proposiciones, se adjudicará el remate con carácter provisional al mejor postor entre las admitidas; de aparecer dos o más ofertas iguales que representen la misma ventaja, respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir el empate transcurrido ese tiempo, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios, con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudarlo el cuarto día hábil siguiente, y si en éste tampoco concurrieren en su totalidad, se verificará la puja entre los que concurran, de hallarse presente uno solo se resolverá a su favor, y de no acudir ninguno, se decidirá por insaculación.

13. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración del acto, podrán acudir por escrito a la Excma. Diputación Provincial los firmantes de las proposiciones admitidas o que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo por escrito lo que tenga por conveniente sobre los preliminares y desarrollo del acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y adjudicación definitiva.

Expirado este plazo, la Corporación resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si la licitación se declarase válida hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria y a las disposiciones del Reglamento de Contratación, y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario y a los comprendidos en el último párrafo de la condición 5.ª de este pliego.

La adjudicación definitiva deberá realizarse por el Pleno de la Corporación dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de apertura de plicas, y si hubiera transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso, se entenderá confirmada la adjudicación provisional.

14. Con la adjudicación definitiva quedará perfeccionado el contrato, y en virtud de ella los licitadores y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento. La adjudicación definitiva se notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole, al propio tiempo, para que dentro de los diez días siguientes al de la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y en la misma notificación se citará al interesado para que el día y hora que se le indique concurra a formalizar el contrato, previniéndole que de no atender estos requerimientos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que se harán efectivas, en su caso, en la forma que establece el artículo 98.

15. La fianza definitiva, así como la provisional, podrá ser constituida por el propio licitador o por un tercero; consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación y habrá de situarse, precisamente, dentro de la provincia, en alguna de las Cajas que en la condición 5.ª se indican.

Una vez constituida la fianza y formalizado el contrato, será devuelta la fianza provisional de no ser preciso utilizarla en el pago de los gastos a que se alude en la siguiente condición.

16. Como consecuencia de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se le ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario, cuando éste intervenga. Estos gastos podrán ser satisfechos por la Diputación, que se reintegrará del contratista con cargo a la garantía si fuese preciso.

También quedará obligado el contratista a pagar las contribuciones o impuestos que por virtud del contrato se devenguen, incluido el impuesto de tráfico de empresas y arbitrio correspondiente, a cuyo efecto, se compromete a presentarlos en las oficinas liquidadoras correspondientes.

17. Unicamente cuando las obras no se terminen por causas justificadas no imputables al contratista, podrá el técnico, si así lo estima oportuno, proponer a la Diputación Provincial la concesión de una prórroga para su terminación.

18. El contrato será inalterable y deberá ser cumplido con estricta sujeción a sus cláusulas y a los pliegos de condiciones, que sólo podrá modificarse mediante nueva licitación, salvo las excepciones previstas en este pliego.

19. Será obligatoria para el contratista la aceptación de variaciones de detalle que no alteren sustancialmente los pliegos de condiciones ni los precios establecidos. El Ilmo. señor Presidente podrá autorizar expresamente al técnico para que bajo su responsabilidad ordene tales modificaciones.

20. Por causas imprevisibles o inevitables o en virtud de motivos de interés público, podrán modificarse las obras contratadas en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 54 del Reglamento.

La modificación en casos de peligro para el orden y seguridad públicos habrá de ser aceptada por el contratista con resarcimiento de los daños e indemnizaciones de los perjuicios que se le ocasionen.

21. Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, que no podrá solicitar alteración del precio o indemnización más que en los casos previstos en el artículo 57 del Reglamento.

22. La Diputación podrá fiscalizar las obras por medio de delegados con amplias facultades de vigilancia, acceso a locales y examen de documentos relacionados con el contrato durante el curso de aquéllas, y por faltar al cumplimiento de las condiciones estipuladas, podrá imponerse al rematante la multa de 50 a 500 pesetas por cada una de las faltas habidas, además de venir obligado a la indemnización correspondiente en los casos que proceda.

23. La Presidencia podrá imponer las penalidades previstas en el artículo 138 del Reglamento de Contratos del Estado por incumplimiento del plazo total o parcial. En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del presupuesto total de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del contrato.

24. La dirección e inspección de la obra corresponde al Arquitecto provincial, don Pedro Escorial Escorial, quien fijará, previa la comprobación del replanteo, el programa de trabajo, plazos parciales, forma y modo de ejecutarlo, medición y recepción de la obra, así como la resolución de cualquier incidente relacionado con la ejecución de la misma, sin perjuicio del derecho del contratista a formular ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial las reclamaciones pertinentes si estimase aquéllas lesivas a sus derechos o intereses.

25. Mensualmente, por el técnico encargado de la obra se librará la oportuna certificación de las que realmente ejecute el contratista, siempre que se hayan llevado a cabo con arreglo al proyecto aprobado y modificaciones acordadas, certificación que deberá ir acompañada de relación valorada de la obra a que se refiere, cuyo importe será abonado al contratista con cargo a los fondos asignados para la realización de las obras.

Las certificaciones mensuales expedidas por el técnico director de las obras, que tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, serán sometidas al Ilmo. señor Presidente, quien la aprobará y dispondrá su libramiento e inmediato pago.

Si transcurriesen dos meses desde la fecha de aprobación de cada certificación sin que su importe le fuese satisfecho al contratista, tendrá éste derecho a percibir el interés de demora del 4 por 100 anual sobre el importe de su crédito. El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras, sin necesidad de interpelación o intimación previa.

26. Si el contratista incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescinsión del contrato. También podrá declarar ésta, aun habiendo optado por aquél, cuando el cumplimiento resulte imposible, pero en todo caso quedará a salvo el derecho al resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios en la forma prevenida en el artículo 92.

Cuando la Corporación incumpla sus obligaciones el contratista podrá ejercitar contra ella las mismas facultades. La Diputación, dentro de los treinta días siguientes a la declaración de rescisión del contrato formulada por el contratista, acordará reconocer o denegar su procedencia, que se entenderá desestimada al transcurrir dicho plazo sin resolverse.

27. El contratista queda obligado al más estricto cumplimiento de lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

28. Terminadas las obras y si se encuentran en buen estado y con arreglo al proyecto, se procederá, dentro de los diez días siguientes, a la recepción provisional, mediante acta, que firmarán el técnico y el contratista, comenzando a contarse, en su caso, el plazo de garantía, que será de un año, durante cuyo período será de cuenta del contratista adjudicatario todas las obras de conservación y reparación que fuese necesaria por defectos en su ejecución. Posteriormente, se procederá a su medición general y definitiva.

Caducado éste, el técnico emitirá informe a la Corporación, en el que, bajo su personal responsabilidad, hará constar si las obras objeto del contrato cumplen las cláusulas del mismo, especialmente las condiciones técnicas. Si el informe fuese favorable y la Corporación no resolviera nada en contrario dentro de los treinta días siguientes, se entenderá acordada la recepción definitiva, que se formalizará mediante acta extendida por duplicado, que firmarán el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, el técnico que haya emitido el informe, el contratista y el Secretario de la Corporación. De ser desfavorable el informe se ordenarán las oportunas correcciones, si procedieran, o se acordará la resolución del contrato.

Efectuada la recepción definitiva de la obra sin exigencia de responsabilidades, se tramitará la liquidación de la obra y devolución de la garantía en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento.

29. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y, en su defecto, al texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y Reglamento general de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., y con documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el B. O. de ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación, por subasta pública, de las obras de ..., y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico - administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, que representa una baja de ... pesetas sobre el tipo; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por la jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría por los preceptos legales vigentes y que dará cumplimiento, especialmente, a las que regu-

lan los seguros sociales y la protección de la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

..., a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 15 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—Ante mí: El Secretario, Ramón Huerta Huerta.

2770

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 15 de octubre del corriente año, el proyecto de presupuesto extraordinario para la financiación de las obras comprendidas en el Plan de Acción Especial, bienio 1974-1975, y otras complementarias, se hace público que dicho proyecto de presupuesto, en unión de los documentos que reglamentariamente deben integrarlo, se encuentra de manifiesto, en las oficinas de esta Intervención de Fondos, por período de quince daís hábiles, contados a partir de la fecha siguiente de la inserción de este anuncio, y todo ello conforme determina el número 2 del artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 16 de octubre de 1975.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2798

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR

SUBSECRETARIA

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA MOTIVADO POR OBRAS DE RENFE, "SUPRESION PASO A NIVEL DEL P. K. 3/734, TRAYECTO SEGOVIA-MEDINA DEL CAMPO, LINEA VILLALBA-MEDINA DEL CAMPO", EN T. M. DE SEGOVIA

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del Ilmo. señor Subsecretario del Departamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 13 de noviembre de 1975 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Segovia, y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número 1.—Propietario: Doña Teresa Nebrero Serrano.—Superficie a expropiar: 675 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario: Don Pedro González Perogordo.—Superficie a expropiar: 2.303,25 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Segovia, a las once horas del indicado día, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Subdirector General de Gestión Económica y Régimen Interior.

2751

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José Miguel Contreras de Diego y otros.

Domicilio: Segovia; Travesía de la Dehesa, 2.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de cadenas de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 191 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 75 kVA. a la altura del kilómetro 0,7 de la carretera a San Cristóbal en San Cristóbal, de Segovia, término municipal de Palazuelos de Eresma.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 14 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2689

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Facundo Alonso Quintana.

Domicilio: Barbolla; calle Tomás Alonso, s/n.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados

de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyo de hormigón y metálico en entronque, cuyo recorrido de 70 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA. en la calle Tomás Alonso, de Barbolla.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2790

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Relación nominal de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1976, nacidos en el año 1956 en la provincia de Segovia, que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar:

Folio S. S.: 10.017.—Nombre y apellidos: Delfín González Andrés.—Padres: Restituto y Elisa.—Naturaleza: Cuevas de Provanco.—Vecindad: Cuevas de Provanco.—Nacimiento: 26-1-56.

Folio S. S.: 10.116.—Nombre y apellidos: Juan Carlos Arranz de Diego.—Padres: José y María Milagros.—Naturaleza: Cuéllar.— Vecindad: Santurce. —Nacimiento: 16-6-56.

Bilbao, 16 de octubre de 1975.—El Jefe del C. M. R.

2801

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Angel Escorial y Escorial, sobre revocación de los acuerdos de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia, de 15 de abril y 22 de julio de 1975, por los que se declaró en estado de ruina parcial la finca número 28 de la calle de José Zorrilla, de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 832 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 1975.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Presidente (ilegible).

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2785

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Sam Jones Burs y Elena Straus, súbditos norteamericanos, en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado el próximo día once de noviembre, a las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños en accidente de tráfico, con los apercibimientos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, 15 de octubre de 1975.—Firma ilegible

CONCURSOS Y SUBASTAS

2779

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

El Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar anuncia al público el concurso para la adquisición de un compresor con destino a la Brigada de Obras municipal.

1.° Objeto y tipo de licitación.—Es objeto de este concurso la adquisición de un compresor con destino a la Brigada de Obras municipal, en las condiciones y características que en el pliego se señalan.

A título orientativo el precio deberá oscilar alrededor de las 200.000 pesetas, pudiéndose adquirir el material accesorio hasta una cantidad de 100.000 pesetas.

2.° Garantías.—Los concursantes habrán de depositar en la Depositaría municipal la cantidad de 2.000 pesetas como garantía provisional; siendo la fianza definitiva la resultante de aplicar al precio de adjudicación el 5 por 100.

3.° Entrega de material.—El adjudicatario entregará el compresor dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación. El material será garantizado por un plazo mínimo de seis meses.

4.° Examen de documentos.—El pliego de condiciones y demás documentación podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.° Presentación de plicas.—Se hará en Secretaría, en horas de oficina, durante los diez días hábiles siguientes a la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

6.° Apertura de plicas.—Se hará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se hubiere cumplido el plazo de presentación, en el Salón de sesiones y ante la mesa integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario general, que dará fe.

7.° Bases del concurso.—En la cláusula respectiva del pliego de condiciones se establecerán las bases que servirán de criterio para adjudicar.

8.° Documentación a presentar.—Los concursantes presentarán las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado, en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar al concurso de suministro de un compresor con destino al servicio de la Brigada de Obras".

A cada proposición y en el mismo sobre se acompañarán los documentos siguientes:

1. Justificante de estar el pago al día de la licencia fiscal.

2. Declaración jurada de no hallarse comprendido el suministrador en los supuestos previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Memoria y documentación descriptiva de las ca-

racterísticas del compresor, aludiendo a cuantos extremos reflejados en este pliego se consideran como mérito y base para adjudicar el concurso.

4. Oferta económica, en la que se fijará para cada tipo de compresor que se oferte el precio.

5. Documento que acredite la presentación de la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ... (del que acompaña fotocopia), concesionario de ..., enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Cuéllar para adquirir un compresor con destino al servicio de Brigada de Obras, se compromete a realizar dicho suministro y, en su caso, el acoplamiento, por un precio total de ... pesetas, y en concepto de accesorio, según relación que se acompaña, la cantidad de ... pesetas. Y en prueba de ello firmo esta proposición, a la que une los documentos preceptivos y resguardo de la fianza.

En ..., a ... de ... de 1975.

(Firma.)

Cuéllar, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2757

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas urgente

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, previa autorización del Servicio Provincial del ICONA, la subasta de piñas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal 1975-76.

Tasación: 160.000 pesetas.

Precio índice: 100 por 100 de la tasación.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Documentación: Proposición, recibo de haber constituido el depósito provisional del 4 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos de condiciones: Regirán el de condiciones facultativas vigente en la fecha de la subasta y el de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por la Corporación.

Plazo de presentación de proposiciones: Serán presentadas en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de nueve a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de esta provincia hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, derechos reales, tasas, escritura y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

Ingreso: El importe total del remate será ingresado en arcas municipales; ingresando el Ayuntamiento el 15 por 100 en el Servicio Provincial del ICONA.

Si la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Donhierro, a 10 de octubre de 1975.—El Alcalde, Angel Gallego.

2745

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que hasta las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento forestal de fruto de piña albar de la servidumbre no redimida a favor del Ayuntamiento sobre los montes particulares denominados de Arriba y de Abajo, bajo el tipo de tasación mínimo de 12.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

La apertura de plicas se verificará el mismo día hábil que resulte para la celebración de la subasta, cumplidos los veinte, a las trece treinta horas.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Juarros de Voltoya, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2756

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Ejecutando lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión del día 25 de septiembre último, y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

1. Objeto de los contratos.—Los aprovechamientos de maderas en los montes de propios números 132 y 133, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", respectivamente, correspondientes al año forestal 1974-75, con las características para cada uno de los lotes que se indican seguidamente:

MONTE NUMERO 132, "CAFRIA"

Lote número 1.—Cuartel C, tranzón 13. Número de pinos: 329. Especie: P. Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 33 por 100. Tasación: 590.000 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Lote número 2.—Cuartel D, tranzón 13. Número de pinos: 600. Especie: P. Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 603 metros cúbicos. Corteza: 32 por 100. Tasación: 806.634 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

MONTE NUMERO 133, "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

Lote único.—Cuartel B, tranzón 13. Número de pinos: 400. Especie: P. Pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 207 metros cúbicos. Tasación: 195.615 pesetas. Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación. Corteza: 36 por 100.

2. Tipos de licitación.—Serán los indicados anteriormente como tasación para cada uno de los lotes.

3. Plazos y pagos.—De la forma que se indica y se establece en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público. El pliego de condiciones facultativas será el vigente en la fecha de celebración de las subastas.

5. Garantías provisionales.—Para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de los tipos de licitación.

6. Garantías definitivas.—El 4 por 100 de los precios de adjudicaciones definitivas.

7. Modelo de proposición.—Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial), titular del documento nacional de identidad número ..., y en posesión del correspondiente carné de empresa, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del lote número ... del monte número ... del Catálogo, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, que se halla anunciado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ..., para el año forestal 1974-75, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

8. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las horas que seguidamente se indican para cada uno de los lotes del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado".

Monte "Cafría".—Lote número 1: A las once horas. Lote número 2: A las once treinta horas.

Monte "El Mayor y Solilleja".—Lote único: A las doce horas.

10. Condiciones especiales.—Se practicarán nuevas cubicaciones con ocasión de las operaciones de contada en blanco para la liquidación definitiva de los aprovechamientos, de acuerdo con los volúmenes reales.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

11. Segundas subastas.—De quedar desiertas las primeras subastas, respecto a cualquiera de los lotes, se celebrarán unas segundas subastas, en las que la apertura de plicas se celebrará a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", rigiendo las mismas normas para presentación de pliegos.

Carbonero el Mayor, a 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2763

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Al veintiún día hábil siguiente, contado a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios, durante la campaña 1976, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 19
DENOMINADO "PINAR DE ARRIBA Y ABAJO"

Tasación del aprovechamiento: 120.000 pesetas.
Fianza provisional: 3.600 pesetas.
Hora de subasta: Doce treinta.

MONTE DENOMINADO "PINAR DE AYALA"

Tasación del aprovechamiento: 20.000 pesetas.
Fianza provisional: 600 pesetas.
Hora de subasta: Trece.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de diez.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 16 de octubre de 1975.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2771

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Habiendo sido solicitado por don Isaac Cabrero Jerónimo, vecino de Aguilafuente, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento, por cantidad de 32.000 pesetas, para responder de la correcta entrega de los materiales de construcción necesarios para las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y saneamiento a Mudrián, relativos al tercer concurso convocado por esta Corporación, se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, conforme al artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín y Mudrián, a 16 de octubre de 1975.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

2778

Ayuntamiento de Veganzones

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de 249 chopos señalados para corta en el monte de propios, comprendidos en el plan anual de aprovechamientos formado por la Jefatura Provincial del ICONA para el año 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2772

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña de los montes 113 y 115, de los propios de este Ayuntamiento, en la actual campaña.

Nava de la Asunción, 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Alejandro Marigómez Tapia.

2773

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

A efectos de las oportunas reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte 115, de los propios de este Ayuntamiento

Nava de la Asunción, 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Alejandro Marigómez Tapia.

2780

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Manuel Villarreal Lanuza, apoderado de la Empresa SETRAM, S. A., la devolución de la fianza constituida, por un total de 63.400 pesetas, para garantizar los trabajos adjudicados en concurso de la obra y maquinaria del Matadero municipal, se expone al público, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, a los efectos dispuestos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 14 de octubre de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2758

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 15 de octubre actual, el proyecto del presupuesto extraordinario formado para el pago de la aportación a la Excma. Diputación Provincial para las obras de pavimentación de la Plaza Mayor y entrada a la localidad, queda el mismo de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, a tenor del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Aldehuela del Codonal, 15 de octubre de 1975.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2759

ALDEHUELA DEL CODONAL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto, en al Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aldehuela del Codonal, 15 de octubre de 1975.—El Alcalde, Benedicto Agüero.

2760

VILLAVERDE DE MONTEJO

Acordada por la Corporación en pleno la implantación y aprobación de la ordenanza de licencia para construcciones y obras, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villaverde de Montejo, 13 de octubre de 1975.—El Alcalde, Eduardo Moral.

2762

JUARROS DE VOLTOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre implantación de tarifas por el suministro de agua a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 15 de octubre de 1975.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

2764

ESCALONA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalona del Prado, a 14 de octubre de 1975.—El Alcalde.

2774

SEBULCOR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sebúlcor, a 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2785

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Ayllón, a 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Lino Arranz.

2786

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayunmiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Grado del Pico, a 17 de octubre de 1975.—El Alcalde, Juan Cuesta.

2792

AYLLON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ayllón, a 14 de octubre de 1975.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8